



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0901-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°11352-2019, presentado por la administrada MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE con DNI N° 15766146, quien solicita certificado de zonificación y vías, de predio ubicado a la altura del km 106 de la Autopista Panamericana Sur, Sector Sarapampa jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 219000352 y según minuta de independización y compra venta declara un área de 1,500.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Escrito de fecha 19.11.2019 sobre certificado de zonificación y vías.
- Copia de DNI N° 16766146 de Mercedes Tatiana Rojas Ponte
- Copia de independización y compra venta de fecha 10.10.2019.
- Copia Memoria descriptiva y plano de ubicación elaborado por Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N° 204592
- Recibo de pagos N°15887 de fecha 19.11.2019 por el monto de S/ 173.00.
- Poder a favor de Kelly Carazas Quelopana para trámites administrativos en la entidad.

Que, Los datos técnicos del predio son:

Posesionario: Mercedes Tatiana Rojas Ponte
Ubicación del predio: Altura del km 106 autopista Panamericana Sur
Sector: Sarapampa
Distrito: Asia
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 1,500.00 m2.
Perímetro: 160.00 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la autopista Panamericana Sur altura del km 106, con sección vial de 100.00 ml. según RD N°138-82-TC/CA. Luego por vía de ingreso hacia la playa de Sarapampa VT 28 con una sección vial de 15.00 ml, y hacia el lado Sur oeste del predio la sección vial es de 30.00 ml; ambas aprobadas mediante Ordenanza N° 040-2018- MPC.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°1482-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado a la altura del km 106 de la Autopista Panamericana Sur, Sector Sarapampa jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima; Y Según Ordenanza N° 040-2018- MPC; que aprueba el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia la zonificación del predio es Residencial de Baja Densidad RBD.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

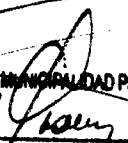
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N°324-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 solicitado por la administrada MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE con DNI N° 15766146, del predio ubicado a la altura del km 106 de la Autopista Panamericana Sur, Sector Sarapampa jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral matriz N° 219000352 y minuta de independización y compra venta declara un área de 1,500.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es posible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR BAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 124462